

ACUERDO NUMERO 22 DE 2022
(14 de octubre)

Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para celebrar el otro si No. 1 al contrato de empréstito interno celebrado con BANCOLOMBIA S.A. y se tomaron otras determinaciones.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS", en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 11 del decreto 1768 de agosto 3 de 1994,

CONSIDERANDO:

1. Que las condiciones financieras de Corpocaldas cambiaron en el año 2016, dado que el Concejo Municipal de la Ciudad de Manizales aprobó mediante Acuerdo N° 0937 del 22 de diciembre del 2016, una sobretasa ambiental sobre los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial en el Municipio de Manizales, del 2.5 por mil a partir de la vigencia fiscal 2017 hasta la vigencia fiscal 2019 y del 2.0 por mil a partir de la vigencia fiscal 2020 hasta la vigencia fiscal 2028.
2. Que, dadas las condiciones de rentas generadas por el Acuerdo N° 0937 del Concejo Municipal de Manizales del 22 de diciembre del 2016, provenientes del 0.5 por mil de sobretasa ambiental del citado municipio, la entidad accedió a un crédito por \$30.000 millones de pesos a un plazo de 11 años.
3. Que las proyecciones de rentas hechas por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas, permitieron evidenciar que la Corporación estaba en capacidad de pignorar el 0.5 por mil de la sobretasa del municipio de Manizales, como garantía para acceder al crédito en mención.
4. Que mediante Acuerdo N° 12 del 10 de junio del 2021 del Consejo Directivo de Corpocaldas, se facultó al director para reperfilar el endeudamiento de la Corporación y adquirir un crédito nuevo, operaciones que sumadas llegaban a un tope máximo de endeudamiento de \$34.000 millones de pesos.
5. Que la operación de reperfilamiento y crédito nuevo fue subastada el 17 de junio del año 2021; como resultado de esta operación Bancolombia fue quien presentó la mejor oferta para las dos operaciones con una tasa del IBR + 1,8 NTV.
6. Que la sustitución de deuda producto de la operación de reperfilamiento fue realizada el 31 de diciembre del año 2021, por un valor de \$20.784 millones de pesos, quedando pendiente el crédito nuevo por un valor de \$10.000 millones de pesos.
7. Que la resolución 3414 del 24 de diciembre del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su artículo 4 Garantía señala:

Artículo 4 Garantía: *Autoriza a la corporación autónoma de Caldas – CORPOCALDAS- para garantizar el empréstito interno autorizado en el artículo 1 de la presente resolución con el 0,5 por mil del recaudo de la renta sobretasa ambiental del municipio de Manizales (Caldas), así como el otorgamiento de un pagaré por el desembolso que reciba en desarrollo del mismo. (subrayado fuera de texto)*



ACUERDO NUMERO 22 DE 2022
(14 de octubre)

Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para celebrar el otro si No. 1 al contrato de empréstito interno celebrado con BANCOLOMBIA S.A. y se tomaron otras determinaciones.

8. Que la alcaldía de Manizales implementó en el año 2021 el catastro multipropósito, modificando la base catastral de los predios sujetos al impuesto predial, incrementando el avalúo de \$11 billones a \$30.7 billones.
9. Que el artículo 14 del Acuerdo N°1108 del 27 de diciembre del 2021 del Concejo Municipal de Manizales, por el cual se conceden unos beneficios tributarios y se dictan otras disposiciones, modifica el sistema de recaudo de los recursos destinados a la protección del medio ambiente transferidos a la Corporación Autónoma Regional de Caldas, pasando de una sobretasa ambiental del 2.0 por mil a porcentaje ambiental del 21% para el año 2022 y del 25% del año 2023 en adelante.
10. Que de acuerdo con el numeral anterior, se entiende que CORPOCALDAS recibirá transferencias del municipio de Manizales en la forma dispuesta por el numeral 2 del artículo 2.2.9.1.1.1 del decreto 1076 de 2015. El cambio de la sobretasa ambiental a porcentaje ambiental adoptado por el municipio de Manizales para las transferencias de los recursos autorizados por la ley a CORPOCALDAS a partir de la vigencia 2022, no configura una modificación el origen del recurso, en el entendido que, para cualquiera de las dos formas mencionadas, el hecho generador del tributo se constituye con base al impuesto predial unificado, sin embargo, si se presenta una diferencia una diferencia en la base de liquidación del impuesto mencionado

En consecuencia,

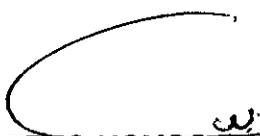
ACUERDA

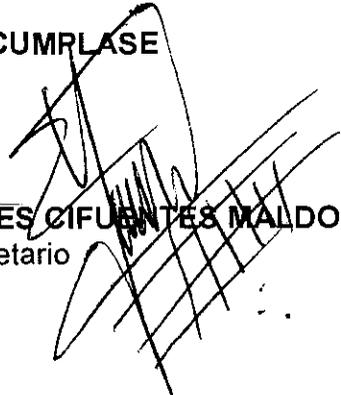
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Director General de CORPOCALDAS a celebrar el otro si N° 1 al contrato de empréstito interno para sustitución de deuda y pignoración de rentas celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS – y BANCOLOMBIA S.A, aplicando el cambio de denominación de la renta, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO HOYOS LOPEZ
Presidente


JAMES CIFUENTES MALDONADO
Secretario

Elaboró: Subdirección Administrativa y Financiera
Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio

NIT: 890803005-2
Edificio Atlas Manizales
Dirección: Calle 21 No. 23-22
Teléfono: 606 884 14 09
Punto de Atención al Usuario
Dirección: Carrera 24 # 19-36
PBX: 606 8931180
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas